



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0141-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 05 de septiembre de 2024.

VISTO:

Con MEMORANDO N° 064-2024-MDN-LM/A, de fecha 05 de septiembre del 2024, sobre la posesión de cargo como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ninabamba a la Abg. ANGGIE CABANILLAS QUISPE y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17) y 28) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerando como cargo de confianza;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31137, Ley de Creación del Distrito de Ninabamba en la Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho, establece que la presente ley tiene por objeto crear el distrito de Ninabamba, con su capital Ninabamba, en la Provincia de la Mar del departamento de Ayacucho;

Que, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 51-2023-MDN-LM-A, de fecha 06 de marzo de 2023, se ha designado como cargo de confianza a la Abg. ROXANA MOSCO BOHORQUES, como Secretaria General de la Municipalidad distrital de Ninabamba; por lo que, se debe dar por ratificado dicha designación;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MDN-LM/A, de fecha 02 de enero de 2024, se ratifica en el cargo de Secretaria General a la Abg. ROXANA MOSCO BOHORQUES;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 05 de septiembre de 2024.



Con fecha 31 de mayo del 2024, la Abg. ROXANA MOSCO BOHORQUES, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ninabamba;

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia y dar por **CONCLUIDA** la designación de la Abg. ROXANA MOSCO BOHORQUES, en el cargo de confianza como **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA**, al 30 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, en el cargo de confianza como **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA** a la Abg. ANGGIE CABANILLAS QUISPE, con DNI N° 46676465, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los documentos de gestión, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, hasta próxima designación superior.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE